



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

COYOACÁN

¡ ESTÁ CONTIGO! **ALCALDÍA COYOACÁN**

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE GOBIERNO

SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 14 de mayo del 2026

Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0196/2026

Asunto: Respuesta

**C. CRECENCIA LÓPEZ PINEDA Y FIRMANTES
DEL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA
P R E S E N T E**

En atención a su escrito libre ingresado en la Jefatura Delegacional, el día 15 de octubre del 2025, en el cual nos informan que realizarán la Fiesta Patronal del Pueblo originario de Santa Úrsula Coapa, el día 26 de octubre de 2025, por lo que solicitan los siguientes apoyos:

- Autorización para el cierre de la Calzada de Tlalpan de Norte a Sur a la altura del Callejón Esfuerzo a partir de las 23:00 horas del día 25 hasta el 27 de octubre de las 01:00 horas.
- Que no se permita la venta de bebidas alcohólicas de ningún tipo.

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 3, 7, 26 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 5 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 3 y 4 de la Ley del Procedimiento de la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA**, de la realización llevada a cabo del día 25 al 27 de octubre de 2025, con motivo a la Fiesta Patronal del Pueblo de Santa Úrsula.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que represente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p. - Fadia Daniela Salado Lorenzo. - Secretaría Particular. COY/5112/2026

Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez. - Presente

Luis Manuel Serio Ordoñez. Director de Gobierno. Presente

Mtro. Efrén Ramos Galindo. - Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos.

1
ERG/EDD/zamm

Calzada de Tlalpan No. 2819
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P.04620,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 9234 8814



2026
AÑO MUNDIALISTA